





<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa</p>  <p>Fdo.: Adela García Sanchez</p> 	<p>NumeroSesion 2018000031 , 31 de julio de 2018. Asunto: Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local. Responsable tramitación: GUA-Unidad Administrativa de Apoyo</p>
---	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2018000031, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000133/2018-GUA .- ASUNTO: EXPTE.: 4-025-2018: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE ". Ref.: G/GUA/vme/ags.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 27 de marzo de 2018, por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Suministro de materiales y productos de limpieza para el servicio de limpieza de edificios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Aspe, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

Asimismo obra en el expediente el informe de sostenibilidad de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012.

2º. En fecha 18 de abril de 2018, por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales, se elabora Informe justificativo de la necesidad de contratar determinados suministros de materiales y limpieza para el Ayuntamiento de Aspe.

3º. En fecha 25 de mayo de 2018, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa que suscribe se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación-precio, conforme a la cláusula 3.1, del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 104.640€, (IVA incluido) desglosado en los siguientes Lotes:

LOTE 1: Productos y materiales de limpieza para el servicio de limpieza de edificios municipales y colegios, por importe de 84.640,00€ (incluido el IVA 21%).

LOTE 2: Productos y materiales de limpieza para el servicio de limpieza de instalaciones deportivas, por importe de 20.000,00€ (incluido el IVA 21%).

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de dos Prórrogas anuales de un año de duración cada una de ellas, según se indica en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4º. En fecha 16 de julio de 2018, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite Informe Propuesta de Acuerdo relativa al inicio de expediente de licitación del contrato administrativo de Suministro de materiales y productos de limpieza de edificios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Aspe.

5º. En fecha 25 de julio 2018, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2018 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 26.160,01 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2018.

Asimismo, respecto del gasto plurianual se informa de que, según el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de 78.479,99€ para el año 2019, en el Presupuesto de la anualidad de 2019, realizándose las correspondientes retenciones de crédito para dicha anualidad.

CONSIDERACIONES

Primera. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.



Segunda. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP 2017.

Tercera. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de Justificación de la necesidad, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

Cuarta. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

Quinta. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

Sexta. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula 3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

PLAZO EJECUCIÓN: Desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 (previsto prórroga)

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 104.640€ (Lote 1: 84.640€; y Lote 2: 20.000€) (Gastos e IVA incluidos).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2015002430, de fecha 17 de diciembre de 2015, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

Séptima. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de "Suministro de materiales y productos de limpieza de edificios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Aspe" se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

Octava. Conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Novena. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales y que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de "SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE ", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (en función varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) con un presupuesto de licitación máximo de 104.640,00€ (IVA incluido), correspondiente a la cantidad de 86.479,34€ de principal, y 18.160,66€ (IVA 21%) desglosado en los siguientes lotes:

LOTE 1: *Productos y materiales de limpieza para el servicio de limpieza de edificios municipales y colegios,, por importe de 84.640€ (incluido el IVA 21%).*

LOTE 2: *Productos y materiales de limpieza para el servicio de limpieza de instalaciones deportivas, por importe de 20.000€ (incluido el IVA 21%).*



El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de septiembre de 2018, al 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de dos prórrogas anuales de un año de duración cada una de ellas, según se indica en la cláusula 5 del PPT.

Podrán presentarse ofertas, a uno, o a todos los lotes .

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total *de 26.160,01 euros (Lote 1: 21.160,01 €; y Lote 2: 5.000€)* para la presente anualidad 2018 (4 meses: de septiembre a diciembre 2018), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2018, y por los siguientes importes:

LOTE 1:

01 92000 22110 , "*Productos limpieza y aseo admón..general*"16.698,87€
01 17100 21300 "*R.M.C. Maq. Insta. Y utillaje parques y jardines*"2.230,57€
01 16300 21300 "*R.M.C. Maq. Instal. util. Limpieza viaria*"2.230,57€

LOTE 2:

02 34200 22110 , "*Productos limpieza y aseo deportes*"5.000,00€

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2019, por importe de 78.479,99 € (**Lote 1: 63.479,99,00€; y Lote 2: 15.000€** (año completo), correspondiente al servicio de 2019, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto 2019 y por los siguientes importes:

LOTE 1:

01 92000 22110 , "*Productos limpieza y aseo admón..general*"50.096,59€
01 17100 21300 "*R.M.C. Maq. Insta. Y utillaje parques y jardines*"6.691,70€
01 16300 21300 "*R.M.C. Maq. Instal. util. Limpieza viaria*"6.691,70€

LOTE 2:

02 34200 22110 , "*Productos limpieza y aseo deportes*"15.000,00€

CUARTO.- Nombrar a D. Fernando Estelles Llopis, Jefe de Servicio y Mantenimiento Municipal, como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Servicios y Mantenimiento, Servicios de Atención a la Persona (Deportes) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 31 de julio de 2018.

VISTO BUENO,
EL TENIENTE DE ALCALDE
POR DELEGACION ,

Fdo.: Antonio Puerto García.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.